



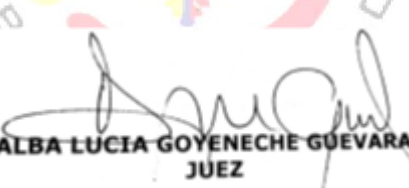
PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2022 00301 00

Atendiendo las documentales vistas en (archivo 11 Cdo. 1)., se ordena:

1. Tener por notificados a los demandados OMAIRA FLOREZ PINTO y SIGIFREDO PUENTES IBAÑEZ, personalmente de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, Hoy art. 8 de la Ley 2213 de 2022 (archivo 15).
2. Téngase por contestada en tiempo la demanda por parte del demandado SIGIFREDO PUENTES IBAÑEZ (archivo 12), quien es abogado y actúa en causa propia.

Por secretaría contrólese el término con que cuenta la demandada para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY	<u>27/09/2022</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE	
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN		<u>ESTADO No. 165</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			